

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-RD 190119

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD RADIODIFUSORA SANTA ELENA LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de La Unión, Región de Los Ríos, señal distintiva XQD-256, otorgada por el Decreto Supremo N° 17, de 22.01.1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Fundo San Antonio	La Unión	Región de Los Ríos	40° 15' 46"	73° 03' 37"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo de ½ onda, con 7,51 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 32 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Polarización	Altura antena (mts.)	Largo Vástago (cm)	Acimut Antena (°)	Fase (°)	Largo Cable (mts)	Factor velocidad (0/1)
1	Dipolo de ½ onda	Vertical	36,05	15	165	0	5,05	0,91
2	Dipolo de ½ onda	Vertical	33,35	15	165	0	5,05	0,91
3	Dipolo de ½ onda	Vertical	30,65	15	165	0	5,05	0,91
4	Dipolo de ½ onda	Vertical	27,95	15	165	0	5,05	0,91

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,57 dB.

- Otras Pérdidas (Div. de Potencia) : 0,20 dB.

- Largo cable alimentador : 42 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	6,18	6,13	5,63	3,99	2,03	0,71	0,17	0,04	0,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,02	0,08	0,35	1,27	2,94	4,94	5,99	6,16	6,20

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFA DIVISIÓN CONCESIONES